

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, cuatro (4) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 028 2012 00236 00
ACCIÓN:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Carolina Morena Bedoya
DEMANDADO:	Municipio de Medellín y otros
ASUNTO:	Requiere al Municipio de Medellín

Mediante auto del día seis (6) de junio de 2013, se admitió el llamamiento en garantía formulado por el apoderado del Municipio de Medellín contra la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – y la Empresa de Consultores Proyectos e Interventorías Ltda. – PL Ltda.-, sin embargo, no se aportó copia de la demanda, de los anexos ni del llamamiento en garantía para efectos de notificar a los llamados de conformidad con el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012; para lo cual se **requiere al apoderado del Municipio de Medellín para que allegue copia de la demanda, de los anexos y del llamamiento en garantía para cada uno de los llamados**, so pena de los efectos consagrados en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **5 DE JULIO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPÚLVEDA
Secretaria